

## **ANEXO I REGLAMENTO DE RALLYES Y RALLYSPRINT DE ASFALTO 2020.**

### **Artº3 Limitaciones respecto al peso/tabla de pesos mínimos .**

**GRUPO XP:** Estos pesos mínimos establecidos podrán ser objeto de revisión, por parte del Departamento Técnico de la FACYL a lo largo de la presente temporada, si se observa que los mismos se encuentran descompensados en comparación con los mínimos establecidos en otras Federaciones autonómicas limítrofes.

### **Artº 8 COMBUSTIBLE**

Durante la presente temporada 2020, se permitirá el uso de Etanol, bioetanol ó derivados como combustible, siempre que este haya sido adquirido con anterioridad al comienzo del campeonato y que el vehículo este dotado del sistema de extinción adecuado a dicho combustible.(Se tiene en cuenta que la RFEdA lo prohíbe y la FIA lo admite e incluso lo promociona en su certamen Junior).

### **Artº9 NEUMATICOS:**

Durante la temporada 2020, no será obligatorio que los neumáticos cumplan el anexo V “Homologación neumáticos” del Reglamento Deportivo de la FIA para Rallyes, por tanto este año 2020 será de transición, siendo a partir de 2021 cuando se estudie la posibilidad de que los neumáticos sean FIA.

La marca y el modelo del neumático será Libre.

Se permite el uso de neumáticos de calle a vehículos de cualquier cilindrada, siempre que cumplan con lo establecido en el Reglamento General de Circulación y tengan una antigüedad no superior a 1 año.

AVILA , 31 DE ENERO DE 2020